

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 14/10/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	CONVER
RAZÓN SOCIAL	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	13/10/2025
HORA	17:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	54.03 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

Resumen de los acuerdos de la asamblea tomados por unanimidad de los accionistas presentes o representados.

(a) Se resuelve aprobar la celebración y firma de los Documentos del Crédito, así como de cualesquier instrumentos o actos requeridos relacionados con los mismos, sean públicos o privados, asimismo se aprueba llevar a cabo cualesquiera acciones necesarias, convenientes o requeridas por autoridades competentes a efecto de formalizar los Documentos del Crédito, incluyendo, (i) firmar escrituras públicas o ratificaciones ante fedatario público, (ii) inscribir cualesquiera de dichos documentos ante cualquier registro público correspondiente o ante autoridad, dependencia o entidad gubernamental, y/o realizar los trámites necesarios ante autoridades competentes respecto de cualesquiera de los Documentos del Crédito.

(b) Se autoriza a que la Sociedad y/o a cualquiera de las sociedades que ésta controla directa o indirectamente, para que funjan como obligadas solidarias, garantes o avalistas entre sí, de los pasivos autorizados a contratar en la resolución inmediata anterior y otorguen y/o ratifiquen las garantías reales o corporativas que sean necesarias, incluyendo la hipoteca sobre unidad industrial contemplada por el artículo 67 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones aplicables de dicha ley y de la legislación común.

(c) Se autoriza a los señores Alejandro de la Garza Hesles y José Miguel Rodríguez Mendoza, en uso y ejercicio de las facultades previamente otorgadas y/o que se les otorguen en esta asamblea, para que cualquiera de ellos de manera indistinta y en nombre y representación de la Sociedad y/o de cualquiera de las sociedades que ésta controla directa o indirectamente, negocie, determine cualesquiera términos y condiciones, celebre, ratifique y/u otorgue cualesquiera de los Documentos del Crédito Actual y/o de los Documentos del Crédito, así como negocie con cualquier institución bancaria o financiera que sea necesaria, los términos y condiciones tendientes a la consecución de los acuerdos adoptados en las resoluciones anteriores, en especial, que la Sociedad y/o cualesquiera de las sociedades que ésta controla directa o indirectamente, modifiquen y/o contraten uno o varios créditos, en los términos señalados en las resoluciones anteriores y otorguen las garantías reales o corporativas que se acuerden con dichos intermediarios financieros, incluyendo la de hipoteca sobre unidad prevista el artículo 67 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

(d) A efecto de formalizar las operaciones y actos autorizados en las resoluciones Primera, Segunda y Tercera anteriores, se autoriza, asimismo, al Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de la Garza Hesles, para hacer uso en lo individual de las facultades que, para actos de administración, actos de dominio y suscripción de títulos de crédito le son concedidas en este acto, para lo cual se le otorga un poder general para actos de administración, actos de dominio y

FECHA: 14/10/2025

suscripción de títulos de crédito, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal, párrafos tercero y cuarto del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero limitado en cuanto a su objeto para que negocie, formalice y ejecute las operaciones autorizadas en esta Asamblea, firmando los documentos públicos o privados y títulos de crédito que sea necesarios para tales fines.

(e) Se otorga a favor del señor José Miguel Rodríguez Mendoza, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ROMM730929KU6, un poder general para actos de administración, actos de dominio y suscripción de títulos de crédito, en los términos de los párrafos segundo y tercero del artículo 2554 del Código Civil Federal, párrafos tercero y cuarto del artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, así como del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pero limitado en cuanto a su objeto para que negocie, formalice y ejecute las operaciones autorizadas en esta Asamblea, firmando los documentos públicos o privados y títulos de crédito que sea necesarios para tales fines.

(f) Se otorga al señor Alejandro de la Garza Hesles, quien cuenta con Registro Federal de Contribuyentes GAHA610426NQO, los siguientes poderes:

1. Poder general para pleitos y cobranzas, el cual se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la ley, por lo que se le confieren sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, en cuanto resulte su analogía con la figura de mandato, incluyendo las facultades especiales a que se refieren los artículos 2215 dos mil doscientos quince, 2232 dos mil doscientos treinta y dos, 2236 dos mil doscientos treinta y seis y 2241 dos mil doscientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos, 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2593 dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil Federal, y sus correlativo de los Estados, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, estando facultado para desistirse en cualquier juicio o procedimiento de cualquier demanda, recurso o reclamación, así como para interponer y desistirse de juicios de amparo y sus incidentes, para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la ley; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces y funcionarios públicos cuando proceda, para hacer cesión de bienes y adquirir en venta de autoridad, para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades municipales, estatales y federales y del Distrito Federal y tribunales penales, civiles, administrativos y de trabajo.

2. Poder general para administrar los bienes y negocios de la Sociedad de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal aplicable en materia federal en toda la República, y sus correlativos Códigos Civiles de los Estados de la República, en cuanto resulta su analogía con la figura de mandato, incluyendo las facultades especiales a que se refieren los artículos 2215 dos mil doscientos quince, 2232 dos mil doscientos treinta y dos, 2236 dos mil doscientos treinta y seis y 2241 dos mil doscientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro, 2582 dos mil quinientos ochenta y dos, 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2593 dos mil quinientos noventa y tres del Código Civil Federal.

3. Poder general para realizar actos de dominio, en los términos del cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo tercer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos Códigos Civiles de los Estados de la República, en cuanto resulta su analogía con la figura de mandato, quedando facultado para enajenar, gravar, y vender bienes muebles e inmuebles y derechos de la Sociedad, incluyendo la facultad especial de hacer cesión de bienes, derechos personales y reales.

4. Poder general para suscribir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en los términos de la Fracción I Primera del Artículo 9° noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

5. Poder General para representar a la Sociedad con poder general para actos de administración en materia laboral, en los términos de los Artículos 11 once y 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, como hayan sido o sean

FECHA: 14/10/2025

reformados ante las Juntas Locales y Federales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Locales y Federales de Conciliación, pudiendo el apoderado en forma enunciativa mas no limitativa: (i) actuar frente a los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo o frente a los trabajadores personalmente considerados, para cualquier conflicto colectivo o individual respectivamente, o cualquier otro asunto obrero patronal ante autoridades del trabajo; (ii) comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean locales o federales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y similares; (iii) comparecer al desahogo de la prueba confesional, con facultades para absolver y articular posiciones; (iv) acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, adoptar toda clase de decisiones y negociar y suscribir convenios laborales.

6. Poder General para conferir poderes generales y especiales en los términos de los párrafos anteriores, con facultades de sustitución o sin ellas, así como para revocar los poderes que otorguen.

(g) Son delegados de esta Asamblea los señores Alejandro de la Garza Hesles, José Miguel Rodríguez Mendoza y Diego García de Quevedo Loza, a quienes se les otorgan en lo individual, todas las potestades necesarias para realizar cualquier acto relacionado con las resoluciones de esta Asamblea incluyendo la facultad para comparecer ante el Notario Público de su elección, a ejecutar los acuerdos tomados por esta Asamblea y hacer protocolizar un ejemplar del acta que con motivo de esta reunión se levante y solicitar su inscripción en el Registro público de la Propiedad y de comercio del domicilio social.

(h) Se aprueba la presente acta haciéndose constar que la asistencia lograda inicialmente se mantuvo hasta el final de la Asamblea.

Alejandro De la Garza Hesles
Presidente

Diego García de Quevedo Loza
Secretario

Diego García de Quevedo Aceves
Escrutador